

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez indicándole que, desde el pasado 18 de noviembre/2021, se profirió auto librando mandamiento de pago ejecutivo, en el cual se dispuso la notificación personal al extremo pasivo por parte del demandante, atendiendo lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020; sin embargo, a la fecha, esa actuación todavía no se ha surtido o, por lo menos, no existe prueba de ello en el expediente.

Aunado a lo anterior, valga resaltar que, con oficio fechado noviembre 28 del presente calendario, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, informó que no surtió efecto la medida de embargo de remanentes decretada por este Despacho, pues al revisar los libros radicadores y el sistema, no encontraron allí ningún proceso adelantado en contra de la señoa Luz Marina Gómez Sánchez; luego, mediante auto de sustanciación N° 185 adiado noviembre 30 siguiente, dicha información se puso en conocimiento de la parte interesada.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

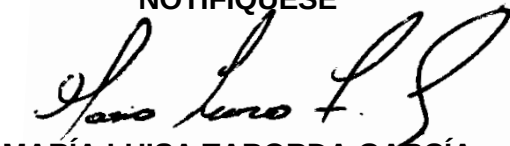


JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Salamina, Caldas, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación:	No. 212
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2021-00124-00
Ejecutante:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
Ejecutada:	JUAN DAVID GÓMEZ GÓMEZ LUZ MARINA GÓMEZ SÁNCHEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte demandada, atendiendo los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y en la forma indicada en el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, so pena de requerirlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 151
Fecha: Diciembre 10 de 2021
El Secretario:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DFO', enclosed within a rectangular box with a dotted border.

David Felipe Osorio Machetá